



**Justificación actualización del término variable acorde a lo dispuesto en el contrato marco para la contratación de gas natural de la central de compras de la Diputación de Valladolid**

Néstor Benito Sáenz con DNI 17.732.234-Q y José Luis Martínez Garijo con DNI 16.805.806-M, con domicilio, a estos efectos, en Madrid, C/Ribera del Loira, 60, actuando en representación de la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. con CIF A81948077 y domiciliada en la C/ Ribera del Loira, 60 de Madrid, a la que representan en calidad de apoderados, según escritura pública autorizada ante notario de Madrid Francisco Javier Gardezabal del Rio el 29/06/2012 y el 20/12/2012, con los números de protocolo 1300 y 2610 respectivamente.

Se expone:

Como se indicaba en el contrato marco firmado para la contratación de gas natural de la Diputación de Valladolid, el precio venía indicado con la actualización del Brent y el tipo de cambio según la fórmula:

- Fórmula de actualización de precios para tarifa 3.3  
El Término Variable se actualizará los días 1 de enero, abril, julio y octubre aplicando la siguiente fórmula:

$$Tv = (0,977 + 0,0342 \times \text{Brent603}) \times \text{TC303} + 1,969 \text{ (centEuro/kWh)}$$

- Fórmula de actualización de precios para tarifa 3.4  
El Término Variable se actualizará los días 1 de enero, abril, julio y octubre aplicando la siguiente fórmula:

$$Tv = (0,977 + 0,0342 \times \text{Brent603}) \times \text{TC303} + 1,714 \text{ (centEuro/kWh)}$$

Siendo para ambas fórmulas:

Brent603: Valor promedio en los seis meses anteriores al trimestre de aplicación del término variable de los valores mensuales del Brent Dated publicados en el Platt's Oilgram Price Report, expresados en \$/barril.

TC303: Inverso de la media de la cotización diaria del tipo de cambio USD/EURO publicado por el Banco de España en el trimestre anterior al trimestre de aplicación del término variable.

Para este trimestre los valores son:

Brent603= 51,8030

TC303= 0,9073

Por lo que sustituyendo en las fórmulas indicadas:

- Tarifa 3.3

Tv= 0,044629

- Tarifa 3.4

Tv= 0,042079

Estos serían los valores máximos cumpliendo con lo dispuesto en el contrato Marco.

Madrid a 12 de septiembre de 2017

Néstor Benito Sáenz

José Luis Martínez Garijo